



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Adicional para López Gastón

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El dictado del taller de herramienta digitales para emprendedores, y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal LOPEZ Gastón, dictó durante los meses de febrero a abril del corriente en el Centro Cultural NIDO el taller de "Herramienta Digitales para

Emprendedores".

Que corresponde compensar la ejecución de tales tareas, mediante el otorgamiento de un Suplemento Adicional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

Art.1º.- Dispónese otorgar al Agente Municipal, LOPEZ Gastón, D.N.I. N° 29.520.661, Legajo N° 1059, un Suplemento Adicional con carácter no remunerativo no bonificable por única vez, consistente en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), en virtud de haber dictado el taller de "Herramienta Digitales para Emprendedores" que se dictó en el Centro Cultural NIDO.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

